

**EXPEDIENTE
ORIGINAL**



JUNTA DEPARTAMENTAL

Expediente N° 571/2021

CONGRESOS

CONGRESO NACIONAL DE EDILES, remite Proyecto que refiere a Directrices de Técnica Legislativa a aplicar en las Juntas Departamentales.

RGR/vib



Tacuarembó, 18 de Agosto de 2021

Sr. Presidente de la Junta Dptal. De Maldonado

Edil: José Luis Sánchez

PRESENTE

Por intermedio de la presente se da trámite a la solicitud realizada por parte de la comisión asesora de Legislación del Congreso Nacional de Ediles.

Se adjunta asuntos entrados en la misma.

Se solicita dar trámite en comisión de dicha junta y enviar informe de situación a nivel departamental, al Congreso Nacional de Ediles.

Sin otro particular, saluda a Ud, quedando a vuestras órdenes

**Alejandro Silvera
Presidente**

**Pamela Toribio
Secretaria**

Presidente: Alejandro Silvera
ARTIGAS
Cel. 099 414762

Secretaria: Pamela Toribio
TACUAREMBÓ
Cel. 091 247 808

Tesorero: Mauro Álvarez
LAVALLEJA
Cel. 091 555 609

Casa del Edil: C.I. Paraguay 1216 Montevideo - Correo: cneuruguay@gmail.com - Portal Web: www.cneuruguay.org

Artigas, 27.7.2021

Sra. Vicepresidente Congreso Nacional de Ediles

Dña. Maria Del Carmen Arismendes

Presente

AS: Proyecto Que refiere a Directrices de Técnica Legislativa a aplicar en las Juntas Departamentales

De mi mayor consideración:

Por el presente cumplesme presentar la siguiente iniciativa que pretende constituir una guía de Directrices de Técnica Legislativa a aplicar en las Juntas Departamentales.

El texto constituye el trabajo final presentado en el Curso de Técnica Legislativa 14ª Edición impartido del 10 de setiembre al 4 de noviembre de 2018 con una carga lectiva de 75 horas, el cual supere satisfactoriamente, dictado por el Congreso de los Diputados de España y la Fundación Ceddret –AECID – Cooperación Española –

Creo conveniente comenzar a estudiar estos aspectos que resultan importantes a la función legislativa de nuestras Juntas Departamentales.-

Asimismo considero conveniente si la Comisión de Legislación del Congreso, lo considera oportuno, solicitar a las Juntas Departamentales la remisión de normas de técnica legislativa que en cada una de ellas exista a efectos de enriquecer e incorporar al proyecto presentado, y que nos permita la formación de una base de datos sobre este tema.

Se acompañan: Exposición de motivos, texto del proyecto y anexo conteniendo cuestionario de evaluación.

Alejandro Silvera Iturraide

Edil - Artigas

Guia de Técnica Legislativa que establece la forma de presentación de Proyectos de Decretos y documentos que se deben acompañar

Exposición de motivos

La presente Guía de Técnica Legislativa pretende establecer Directrices de técnica legislativa para mejorar la calidad de las normas y el trabajo legislativo de las Juntas Departamentales

Precisamente a nivel del derecho comparado existe una clara tendencia a la regulación de la forma de presentación, la estructura y el lenguaje a utilizar en la norma regulados a través de Directrices que se enumeran en el presente. -

Se considera conveniente la realización de un trabajo previo que demuestre la necesidad de la norma presentada, las ventajas esperadas, determinar las consecuencias perjudiciales en caso de existir, ponderación imparcial de los costos y beneficios, lo cual está establecido en el proyecto presentado.

Se prevé la presentación de un cuestionario de evaluación que deberá acompañarse a los proyectos de Decreto, el cual se agrega por anexo, el cual toma como referencia el aprobado por el Consejo de Ministros España (Boletín Oficial del Estado 18 de noviembre de 1991)

También se prevé la realización y presentación de una Memoria de Análisis de Impacto Normativo cuyo objetivo es una evaluación apriorística de la calidad y eficacia de la norma propuesta.

En cuanto a aspectos tales como inserción de la nueva normativa en el ordenamiento jurídico, utilización de lenguaje legal y la estructura formal del Decreto se remite al Manual de Redacción Legislativa del Parlamento de la República Oriental del Uruguay aprobado por resolución No. 23/2014 por las Presidencias de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes. -

TEXTO

Artículo 1. Las presentaciones de proyectos de Decreto ante la Junta Departamental se realizarán de la siguiente forma:

1. Deberá acompañarse una **consulta pública** realizada con carácter previo a la elaboración del texto, en la que se habrá recabado opinión de organizaciones de ciudadanos y/o ciudadanos potencialmente afectados por la misma en cuanto a:
 - a) Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma
 - b) Necesidad y oportunidad de su aprobación
 - c) Objetivos de la norma
 - d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias
2. Deberá presentarse el **cuestionario de evaluación** que se establece en Anexo al presente. -
3. Deberá acompañarse una **Memoria del Análisis de Impacto Normativo** que deberá contemplar los siguientes aspectos:
 - a) Oportunidad de la propuesta y alternativas de regulación estudiadas, incluyéndose una justificación de la necesidad de la nueva norma frente a la alternativa de no aprobar ninguna regulación
 - b) Listado pormenorizado de las normas que quedarán derogadas como consecuencia de la entrada en vigor de la norma
 - c) Impacto económico y presupuestario que evaluará las consecuencias de su aplicación sobre los sectores sociales y económicos afectados por la norma
 - d) Se identificarán las cargas administrativas que conlleva la propuesta, se cuantificará el costo de su cumplimiento para la Administración y para los obligados a soportarlas.
 - e) Impacto por razón de género, que analizará y valorará los resultados que se puedan obtener a partir de la aprobación de la norma desde la perspectiva de la eliminación de desigualdades y de su contribución a la obtención de los objetivos de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, a partir de los indicadores de situación de partida, de previsión de resultados y de previsión de impacto.

- 5
- f) Un resumen de las principales aportaciones recibidas en el trámite de consulta pública establecido en el apartado 1.
 - g) Incluirá cualquier otro extremo que pudiera ser relevante a criterio del proponente.

Podrá presentarse una **memoria abreviada** cuando se estime que no se derivarán impactos apreciables, aunque deberá incluir al menos los siguientes apartados: oportunidad de la norma, listado de normas que quedan derogadas, impacto presupuestario, descripción de la tramitación y consultas realizadas.

- 4. Deberá ser presentado con su correspondiente **exposición de motivos**.
- 5. Toda la documentación establecida en los apartados anteriores deberá ser presentada con **copia en base electrónica**.

Artículo 2 – La redacción del proyecto en cuanto a su estructura y lenguaje legal se realizará de acuerdo a lo que establece el Manual de Redacción Legislativa del Parlamento de la República Oriental del Uruguay aprobado en Montevideo el 3 de febrero de 2015 por los Presidentes de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes.

Artículo 3 - Una vez recibida la documentación por la Secretaría General de la Junta Departamental, ésta en el plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente a su presentación verificará el cumplimiento de la normativa contando con el dictamen del Asesor Jurídico.

Aconsejará al Presidente del Cuerpo la aceptación y entrada del proyecto el cual seguirá su trámite a la Comisión que corresponda determinada por el Presidente, o reservar el proyecto por el plazo de 10 días hábiles a efectos de completar la documentación referida en el Artículo 1. En el caso de la reserva del proyecto si al vencimiento del plazo no se cumpliera con la presentación de la documentación o ésta se realizara en forma incompleta se aconsejará el rechazo del proyecto, el cual será elevado por el Presidente al Plenario quien decidirá el rechazo o insistirá con la recepción del mismo por mayoría simple. -

Disposición transitoria única: *Proyectos de Decreto en tramitación*

El presente Decreto no será de aplicación para aquellos proyectos de Decreto que hayan iniciado su tramitación con anterioridad a la entrada en vigencia del presente.

Disposición final única: *Vigencia*

El presente Decreto entrará en vigencia a los treinta días de su publicación en el Diario Oficial, dos Diarios del Departamento y publicación en las páginas web de la Intendencia Departamental y de la Junta Departamental de.....

6

**ANEXO – CUESTIONARIO DE EVALUACION QUE DEBERA
ACOMPANARSE A LOS PROYECTOS DE DECRETO A PRESENTARSE
ANTE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS**

1. Necesidad

1.1. Responde el proyecto a una exigencia de orden jurídico como:

- a) *¿Un mandato constitucional y/o legislativo?*
- b) *¿La necesidad de desarrollar el Derecho Departamental? ¿Su aprobación está sometida a un plazo concreto?*
- c) *¿La ausencia de regulación específica?*
- d) *¿La conveniencia de modificar una disposición anterior?*
- e) *¿Un vacío normativo derivado de la anulación de otra disposición por los Tribunales?*

1.2. ¿Existen previsiones en el programa de gobierno sobre la materia?

1.3. ¿Qué objetivos básicos pretende alcanzar el proyecto?

2. Repercusiones jurídicas e institucionales

2.1. En relación con la legislación nacional y municipal:

- a) *¿Qué títulos competenciales fundamentan la competencia departamental?*
- b) *¿Es previsible un conflicto competencial?*

2.2. En relación a los órganos de la Administración del Estado:

- a) *¿Se atribuyen en el proyecto nuevas competencias al Intendente, Consejo Municipal o Junta Departamental?*
- b) *¿Modifica la actual distribución de competencias entre los distintos órganos del gobierno departamental?*

2.3. En relación al ordenamiento jurídico vigente:

- a) *¿Qué normas son derogadas total o parcialmente por el proyecto?*
- b) *¿Qué informes preceptivos son necesarios? ¿Se han cumplimentado todos?*

1. El fundamento jurídico inmediato de la norma propuesta se halla en:

- LA CONSTITUCIÓN
- LA LEGISLACION NACIONAL
- LA LEGISLACIÓN DEPARTAMENTAL

Concrétense normas y artículos:

.....

.....

2. La norma propuesta tiene su origen en el ejercicio de competencia:

- PROPIA
- ESTATUTARIA
- TRANSFERIDA
- DELEGADA

¿Su aprobación puede originar una controversia competencial?

- NO
- SÍ

¿Por qué?:

.....

.....

Citar, en su caso, Sentencias del Poder Judicial, Tribunal de lo Contencioso Administrativo o recursos resueltos por la Cámara de Diputados:

.....

3. ¿En la actualidad esta materia se encuentra regulada?

- NO
- Sí

Citar el rango, número y fecha de la norma o normas:

.....
.....

En caso de estar regulada indicar si la regulación es:

- INCOMPLETA
- OBSOLETA
- INOPERANTE
- RESPONDE A OBJETIVOS DIFERENTES

¿Por qué?:

.....
.....

4. Existen regulaciones sobre el mismo objeto:

- EN EL ESTADO
- EN OTROS DEPARTAMENTOS
- EN OTRAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES Identifiquense con precisión las existentes (rango, fecha y origen):

.....
.....

5. ¿De la no aprobación de la norma se derivaría algún perjuicio?

- NO
- SÍ

¿Por qué?:

.....
.....

¿De qué tipo?:

.....
.....

6. ¿Es posible dar cobertura a las necesidades que pretende satisfacer la norma a través de otros mecanismos (convenios de cooperación, iniciativa pública etc...)?

NO

SÍ

¿Cuáles?:

.....
.....

ASPECTOS FORMALES

7. Rango que se propone para la norma:

DECRETO DEPARTAMENTAL

RESOLUCION

¿Se puede regular por una disposición de rango diferente?

NO

SÍ ¿Cuál?:

8. ¿Se han solicitado los informes preceptivos?

NO

SÍ ¿A qué órganos?:

.....
.....

¿Se ha solicitado algún informe facultativo?

NO

SÍ ¿A qué órganos?:

.....
.....

9. ¿Se ha dado trámite de audiencia a entidades y organizaciones de carácter representativo?:

- NO
- SI

Citarlas:

.....

.....

¿Se ha sometido el proyecto al trámite de información pública?:

- NO
- SI

10. ¿Precisa la disposición algún desarrollo normativo?

- NO
- SI

¿Cuál sería el rango de la norma de desarrollo?:

.....

¿Requiere la norma propuesta la creación de algún instrumento (órgano, consejo, comisión, etc....) para su ejecución?:

- NO
- SI ¿Cuál?:

.....

.....

11. ¿Deroga o modifica esta norma alguna regulación anterior?

- NO
- SI

¿Cuál o cuáles?:

.....

.....

¿Incluye la preceptiva tabla de vigencias?

NO

SI

¿Por qué?:

12. En caso de que la norma afecte a competencias atribuidas a Organismos Nacionales o Ministerios ¿Se han efectuado las oportunas consultas?

NO

SI

¿A quién?:

.....
.....

CONSECUENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

13. La publicación de la norma afecta:

A TODA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS

A UN ÁREA GEOGRÁFICA CONCRETA O MUNICIPIO

A UN COLECTIVO DETERMINADO

A PERSONAS SINGULARES

Concrétese la respuesta:

.....
.....

14. ¿Se han previsto posibles efectos secundarios negativos?

NO

SI

¿Cuáles?:

.....
.....

15. ¿Origina algún tipo de ingresos o recursos nuevos?

NO

SI

Evalúese:

.....
.....
.....

¿Da lugar a alguna carga económica para los ciudadanos?

NO

SI

Cuantifíquese:

CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN PRÁCTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN

16: ¿Implica la nueva norma un coste presupuestario?

NO

SI

COYUNTURAL

PERMANENTE

¿Su aplicación requiere aumento de los recursos humanos?

NO

SÍ

¿En qué cuantía?:

¿De qué tipo?:

.....
.....

¿Su aplicación requiere aumento de los recursos materiales?

NO

SÍ

¿En qué cuantía y de qué tipo?

.....
.....
.....

17. ¿Se han previsto las posibilidades de informatización o automatización de las operaciones y procedimientos derivados de la norma?

- NO
- SÍ

¿A qué niveles?:

.....
.....

¿Sería necesaria alguna modificación de la estructura administrativa actual para una correcta ejecución de la norma?

- NO
- SÍ

Concrétese:

.....
.....



**JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO**

Registro, Tramite y Archivo

Maldonado 20 de agosto de 2021

Resolución N° 494-RTA/2021 RGR/vib

VISTO: El Expediente N° 571/2021

LA MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, RESUELVE:

Pasen estas actuaciones a consideración de la Comisión de Legislación.

JUNTA DEPTAL MALDONADO			
Oficina Entrada Documentacion			
FECHA		HORA	
20	8	21	
Expte.		571/2021	
Materia		34	
Firma:		<i>[Firma]</i>	



[Firma]
Rafael Galán
Encargado de Registro,
Trámite y Archivo. (Por
atribuciones delegadas en
Expte. N° 713/2/2018)

SECCION REGISTRO TRAMITE Y ARCHIVO EXPT. DIGITALIZADO		
FS.	FECHA	FUNC.
I	20/8/21	<i>[Firma]</i>

Junta Deptal. Maldonado	
Área de Comisiones	
Recibido	20/8/21
hora	18:55
Firma	<i>[Firma]</i>



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO
Comisiones

Maldonado, 9 de diciembre de 2021

A LA MESA DEL CUERPO

VISTO: El Expediente N° 571/2021 y 571/1/2021 que corre adjunto.-----

RESULTANDO: La comunicación elevada por el Congreso Nacional de Ediles con fecha 18/8/2021, conteniendo guía con directrices de técnicas legislativas referidas a la forma de presentación de proyectos de decretos, a aplicar en las Juntas Departamentales del país, visto de fojas 1 a 13 de autos.-----

CONSIDERANDO I: Que el gestionante solicita que este Legislativo se exprese acerca del proyecto de autos brindando un informe de situación a nivel departamental.-----

CONSIDERANDO II: Que siendo de recibo lo planteado en estas actuaciones, se entiende necesario contar con informe y opinión del Asesor Letrado del Cuerpo.-----

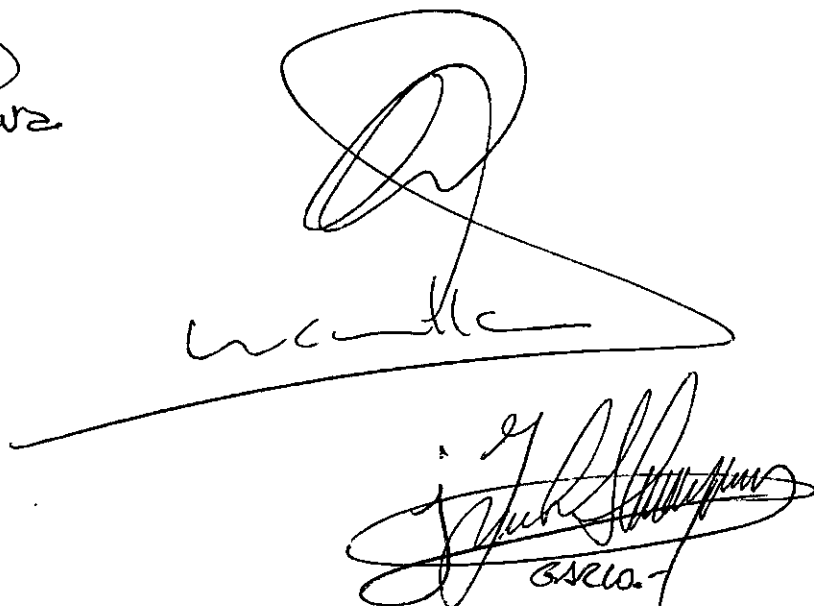
ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

La Comisión de Legislación en sesión del día de la fecha, **RESUELVE:** 1º) Que a través de la Mesa del Cuerpo se eleven estos obrados al Asesor Letrado del Cuerpo a los efectos de que tenga a bien: a) tomar conocimiento de este expediente, b) expedir informe de situación a nivel departamental requerido por el Congreso Nacional de Ediles, c) asesorar respecto a la viabilidad de aplicación del proyecto de autos en esta Junta Departamental. 2º) Cumplido, vuelva a esta Comisión para continuar su estudio.-

P.P.P./c.i.


Pedro Bara


VICENTE


ASADOR



**JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO**

Registro, Trámite y Archivo

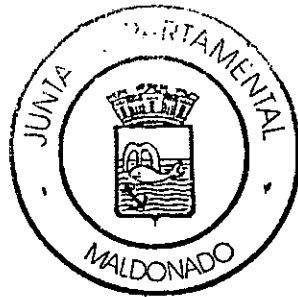
Maldonado 16 de diciembre de 2021

Resolución N° 775-RTA/2021

VISTO: Lo solicitado por la Comisión de Legislación.

LA MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, RESUELVE:

Pasen estas actuaciones al Asesor Letrado del Cuerpo. Cumplido, vuelva a la referida Comisión para continuar su estudio.



Rafael Gatán

*Encargado de Registro,
Trámite y Archivo. (Por
atribuciones delegadas en
Expte. N° 713/2/2018)*

SECCION REGISTRO TRAMITE Y ARCHIVO EXpte. DIGITALIZADO		
FS. I	FECHA 17/12/21	EJEC. Léstor

Maldonado, 9 de junio de 2022

Sr. Presidente de la Junta Departamental de Maldonado.
Sr. Damian Tort
Presente.

Esta Asesoría comparte la propuesta de Proyecto que refiere a Directrices de Técnica Legislativa a aplicar en las Juntas Departamentales.

Este proyecto moderno y contemplativo de las necesidades de una actualización de las técnicas legislativas dista de los mecanismos actuales de la Junta Departamental de Maldonado para el cumplimiento de los mismos fines.

Entendemos que si es de interés llevar adelante la propuesta recibida por el Congreso de Ediles, esta Junta debería realizar en etapas la aplicación de los mecanismos propuestos para no violentar el buen funcionamiento de nuestra Junta. Como asimismo preparar un equipo de funcionarios especializados en Asistencia a los Sres. Ediles en la primera etapa de desarrollo e instauración de la Directrices en Técnica Legislativa.

Saluda cordialmente


Dr. Miguel Loiaz



**JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO**

Registro, Tramite y Archivo

Maldonado 13 de junio de 2022

Resolución N° 856-RTA/2022 R.G.R./n.n.

VISTO: Lo informado por el Asesor Letrado del Cuerpo.

LA MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, RESUELVE:

Sigan estas actuaciones a consideración de la Comisión de Legislación.



Rafael Galán
Encargado de Registro, Trámite y
Archivo. (Por atribuciones
delegadas en Expte. N°
713/2/20218)

SECCION REGISTRO TRAMITE Y ARCHIVO EXpte. DIGITALIZADO		
FS.	FECHA	FUNC.
F	13/6/22	

Junta Deptal. Maldonado Área de Comisiones					
Recibido	13	06	22	Hora	16:30
Firma					



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO
Comisiones

Maldonado, 13 de junio de 2022

POR LA MESA DEL CUERPO

VISTO: El Expediente N° 571/2021 y 571/1/2021 que corre adjunto.-----

RESULTANDO I: El proyecto de autos, elevado por el Congreso Nacional de Ediles según surge de fojas 1 a 13 de autos.-----

RESULTANDO II: El informe de esta Asesora de fecha 9/12/2021, elevando estas actuaciones al Asesor Letrado de la Corporación.-----

RESULTANDO III: Lo expresado por el antes citado Asesor, en documento del 9/6/2022 a fojas 17.-----

CONSIDERANDO: Que se ha tomado conocimiento de lo actuado, siendo necesario dar respuesta al Congreso Nacional de Ediles, como requerido en autos.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.-----

La Comisión de Legislación en sesión del día de la fecha, **RESUELVE:** Que a través de la Mesa del Cuerpo: 1º) se remita copia de estas actuaciones al Congreso Nacional de Ediles, con especial vista de lo actuado por el Asesor Letrado del Cuerpo a fojas 17, dando cumplimiento al informe de situación a nivel departamental solicitado y 2º) fecho, vuelvan estos obrados a esta Comisión para proseguir su análisis.-----

P.P.P/c.i.

José Ramírez

Marie Claire Millán
Secretaria

Pedro Gava
Presidente

Susana Hernández



**JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO**

Registro, Trámite y Archivo

Maldonado 27 de junio de 2022

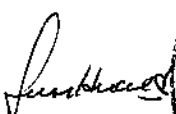
Resolución N° 885-RTA/2022 R.G.R./n.n.


VISTO: Lo informado por la Comisión de Legislación.


LA MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, RESUELVE:

1º) Remítase copia de estas actuaciones al Congreso Nacional de Ediles, con especial vista de lo actuado por el Asesor Letrado a fs. 17.

2º) Cumplido, vuelva a la referida Comisión para continuar su estudio.


 Susana Hualde
 Secretaria General


 Damián Tort Rodríguez
 Presidente



SECCION REGISTRO TRAMITE Y ARCHIVO EXpte. DIGITALIZADO		
FS.	FECHA	FUNC.
I	28/6/22	